

0456-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con nueve minutos del veintidos de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN del cantón de PARAISO, de la provincia de CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN PARAISO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	304580356	MAIKOL DAVID CHACON MUÑOZ
SECRETARIO PORPIETARIO	303950337	WALTER JESUS CHAVES SOLANO
TESORERO PROPIETARIO	304190937	MARIA CAROLINA ANCHIA BRENES
PRESIDENTE SUPLENTE	305360161	NICOLE ANDREA CHACON MUÑOZ
SECRETARIO SUPLENTE	112810564	FIVIER ANDREY RETANA VINDAS
TESORERO SUPLENTE	303140471	JEANNETTE MARIA MUÑOZ AZOFEIFA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	702880374	MARIA LUISA CARBALLO GUEVARA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL PROPIETARIO	304580356	MAIKOL DAVID CHACON MUÑOZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	303950337	WALTER JESUS CHAVES SOLANO
TERRITORIAL PROPIETARIO	305360161	NICOLE ANDREA CHACON MUÑOZ
TERRITORIAL PROPETARIO	303140471	JEANNETTE MARÍA MUÑOZ AZOFEIFA

TERRITORIAL PROPIETARIO	304190937	MARIA CAROLINA ANCHIA BRENES
TERRITORIAL SUPLENTE	108880124	OSCAR MAURICIO CORRALES VARELA
TERRITORIAL SUPLENTE	305250455	FRANCINNY FABIOLA MUÑOZ MADRIGAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/rav  
C.: Exp. n.º 131–2012, Partido Nueva Generación  
Ref. No.: 2015, 1609 / 1930, 2013, 1480–2021